

ACUERDO. No. **2614** DE 2025

“Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2439 de 2021 que adoptó el Manual de Comunicaciones para situaciones de crisis en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968; luego, la Ley 432 de 1998 reorganizó y modificó la naturaleza jurídica del Fondo en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; recientemente, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la Rama Ejecutiva del orden nacional; cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante Escritura Pública No. 00411 del 06 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., reformados mediante Escritura Pública 2908 del 25 de noviembre de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá y 0069 del 24 de enero de 2025 de la Notaría 76 de Bogotá.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que mediante Acuerdo No. 2439 de 20 de diciembre de 2021 se adoptó el Manual de comunicaciones para situaciones de crisis, con el propósito de establecer los procedimientos precisos, las responsabilidades claras y los mensajes básicos necesarios para neutralizar cualquier reacción resultado de situaciones excepcionales, que pongan en riesgo la reputación y el buen nombre del Fondo Nacional del Ahorro S.A., de sus productos y servicios.

Sede principal
Cra. 45 No. 11 - 33 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (61) 967 7070
Línea gratuita: 01 800 32 70 70
Línea de legalización: 01 800 12 3742

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm
Sábados de 8:00 am a 1:00 pm

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombiana
Twitter: @FNAAhorro
contactenos@fna.gov.co



SG7006-1

ACUERDO. No. **2614** DE 2025

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2439 de 2021 que adoptó el Manual de Comunicaciones para situaciones de crisis en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular 018 de 2021 establece un sistema que integra la administración de los riesgos para tener una visión global de los mismos modificando la reglamentación en cada uno de los sistemas de administración de riesgos, incluyendo el sistema de riesgo operativo.

Que mediante el literal c) del numeral 3.2.1 Gestión de Riesgos de la Parte I de la Circular Externa 018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), establece como función y responsabilidad del Representante legal aprobar: " *los planes de contingencia y de continuidad del negocio*".

Que el numeral 4.3.1.3.2, Administración de la continuidad de negocio, de la Parte II de la Circular Externa 018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Capítulo XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), indica que la gestión para la continuidad de negocio, incluye como elemento la administración en escenarios de crisis, lo que conllevará la adopción de un Manual de Crisis por parte de la administración, el cual contendrá un capítulo relacionado con la comunicación en los eventos de crisis.

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en sesión 1009 del 26 de febrero de 2025, aprobó derogar el Acuerdo No. 2439 de 2021, que adoptó el Manual de Comunicaciones para situaciones de crisis en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En virtud de lo expuesto 

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Derogar el Acuerdo No. 2439 de 20 de diciembre de 2021 por el cual se adoptó el Manual de Comunicaciones para situaciones de crisis en el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Código PE-MN-001.

Sede principal
Cra. 45 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 401 307 9670
Línea gratuita: 01 800 827 970
Línea de legalización: 01 600 12 2340

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 45 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/fnacolombia
Twitter: @fnaahorro
comunicacion@fna.gov.co



ACUERDO. No. 2614 DE 2025

“Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2439 de 2021 que adoptó el Manual de Comunicaciones para situaciones de crisis en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y Derogatorias: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular el Acuerdo 2439 de 2021.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1009 del 26 de febrero de 2025, tal como consta en las correspondientes memorias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C a los 30 ABR 2025

Helga María Rivas Ardila

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
POR DISPOSICIÓN ESTATUTARIA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Juliana Castelblanco Rojas - Analista de Gestión C
Nury Andrea Barrera Pedraza - Profesional 05
Revisó: Xiomara Torrado Bonilla - Gerente Mercadeo y Comunicaciones
Vo.Bo. María Alejandra Salas Alvarez - Vicepresidente Jurídico
Vo. Bo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente de Asesorías y Conceptos
Vo. Bo. Leonardo Rodríguez Viracacha - Vicepresidente Riesgos
Vo.Bo. Carlos Augusto Marin Ortiz - Gerente SARO

Sede principal
Calle 45 No. 11 - 53 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (01) 267 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 7070

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/fnaColombia
Twitter: @FNAAhorro
contactenos@fna.gov.co

